



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 1 de noviembre de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00185-00

Sevilla Valle, noviembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Demandante: Lina Marcela Martínez Villamil.
Demandado: Yair Alberto Otálvaro Gutiérrez.

En atención al escrito presentado por el abogado *Carlos Arturo López Salazar*, a través del cual solicita se dé por terminado el proceso ejecutivo y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, devolviéndose los títulos restantes al demandado.

Revisado el proceso, se observa que la última liquidación adicional del crédito presentada por la Defensora de Familia *Yiseth Viviana Castillo Aristizábal*, fue aprobada mediante Auto No. 673 de noviembre 01 de 2022, es decir, que ha transcurrido más de un año, por ello se requerirá a las partes para que se sirvan presentar la liquidación actualizada y una vez cumplan con esa actuación, se decidirá a cerca de la petición del apoderado de la parte demandada.

De otro lado, por secretaría désele información sobre el estado actual del presente proceso a la Defensora de Familia, tal y como lo solicita en su escrito.

Por lo Expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. REQUERIR a las partes para que se sirvan presentar la liquidación actualizada del crédito y una vez cumplan con esa actuación, se decidirá a cerca de la petición del apoderado de la parte demandada.

2°. DÉSELE información sobre el estado actual del presente proceso a la Defensora de Familia, tal y como lo solicita en su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEEL PRADO ALZATE

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 081
Providencia de Fecha. 07 noviembre
2023

Fecha. 08 noviembre 2023
**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 07
noviembre 2023, notificada en Estado N°
081, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:
**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5fc925bbcd99532dfd51385f96f7783621899d6ee9dcef37f9cd75ae22aef01**

Documento generado en 07/11/2023 02:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>